

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

Señor(a)
juan pablo osorio martinez
choco.ta@hotmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0012479	1 de diciembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0012479	1 de diciembre de 2017
	NC2017/0012479	19 de enero de 2018
Dibujos:	NC2017/0012479	1 de diciembre de 2017
	NC2017/0012479	19 de enero de 2018
Oposición(es):	No se presentaron	
Respuesta del solicitante:	NC2017/0012479	19 de enero de 2018
Prioridad(es):	No se presentó	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0012479 del 19 de enero de 2018).

Título de la solicitud: "COLLAR PARA PERROS UTIL PARA LOS PASEOS DIARIOS" (Rad. NC2017/0012479 del 1 de diciembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un collar para perros que permita dar un paseo a la mascota sin maltratarlo y poder regular la velocidad del paso del canino.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un collar para paseos diarios el cual contiene tres circunferencias elásticas y suaves las cuales están puestas en las dos patas delanteras y en la parte abdominal del canino, tiene una cuerda larga la cual se va uniando a las circunferencias mientras pasa alrededor del cuerpo, agarre de material suave en la parte superior donde se encuentran las dos puntas de la cuerda, una cuerda pequeña que se sujeta de la parte inferior de la circunferencia del abdomen a la mitad de la cuerda que pasa por enfrente de las patas delanteras, caracterizada porque la cuerda que pasa por enfrente de las patas del animal no deja que este eleve su velocidad al andar teniendo así el dueño el control total en sus manos sin necesidad de hacer fuerza.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 27/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Página 2 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

- La materia contenida en la reivindicación 1 hace alusión a un "*material suave*", es decir, que puede ser un compuesto químico en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Sin embargo, en la descripción, no se menciona ningún tipo de material específico, en consecuencia no habría soporte en la descripción si llegase a especificar el tipo de material en una reivindicación dependiente, por lo que se sugiere sea retirada dicha mención de la reivindicación 1.
- Los términos: "*elástica*", "*suaves*" y "*larga*" en la reivindicación 1 son relativos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto. Cabe señalar que so ni se han mencionado dimensiones o materiales, conviene mejor realizar comparaciones con otros componentes de la misma materia reclamada y que se encuentra debidamente soportada en la descripción, ya que si se incluyen nuevos componentes, se incurrirá en ampliación de materia, lo cual no es permitido.
- El fragmento: "*(...) no deja que este eleve su velocidad al andar teniendo así el dueño el control total en sus manos sin necesidad de hacer fuerza*" (reiv. 1) y el contenido de las reivindicaciones 2 y 3 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Las figuras no son claras en la conformación de los elementos, igualmente no se encuentran tituladas con: (Figura #), para que sean relacionadas o enlistadas en la descripción. Por lo tanto, se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de

Página 3 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8325

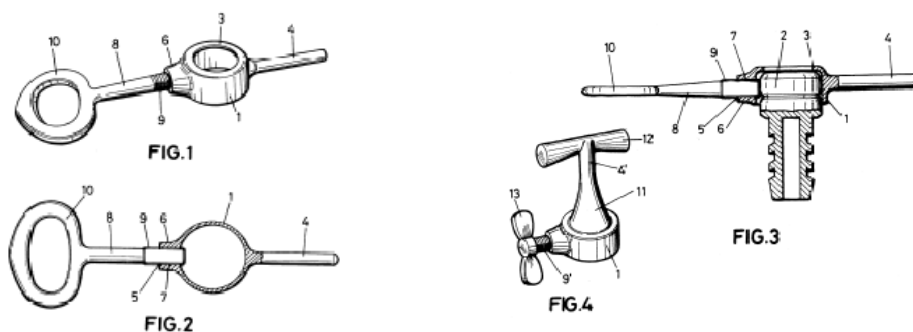
Ref. Expediente N° NC2017/0012479

referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Adicionalmente, la relación de dichas figuras debe incluirse en el contexto del capítulo descriptivo.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 1 de diciembre de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9951088	"Method and apparatus for controlling an animal"	14/octubre/1999

El documento D1¹ divulga un aparato para ayudar a una persona a controlar un animal, p. un perro, con una correa (2), sujeta la correa a un bucle (26) en el medio de una longitud de cordón elástico ("cordón de choque"), cuyos extremos (28) están unidos

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9951088A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19991014&DB=EPODOC&locale=en> EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

justo por encima de los corvejones de la parte trasera de las piernas del perro.
(resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Collar para paseos diarios el cual contiene tres circunferencias elásticas y suaves las cuales están puestas en las dos patas delanteras y en la parte abdominal del canino, tiene una cuerda larga la cual se va uniendo a las circunferencias mientras pasa alrededor del cuerpo, agarre de material suave en la parte superior donde se encuentran las dos puntas de la cuerda...”* (Radicado N° NC2017/0012479 del 19 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 (WO9951088)
Collar para paseos diarios el cual contiene tres circunferencias elásticas y suaves las cuales están puestas en las dos patas delanteras y en la parte abdominal del canino.	Un aparato para ayudar a una persona a controlar un animal, p. un perro, con una correa (2), sujeta la correa a un bucle (26) en el medio de una longitud de cordón elástico ("cordón de choque"), cuyos extremos (28) están unidos justo por encima de los corvejones de la parte trasera de las piernas del perro (resumen). Las tres circunferencias (8), (10) y (6) (Fig. 1).
Tiene una cuerda larga la cual se va uniendo a las circunferencias mientras pasa alrededor del cuerpo.	Con una correa (2) , sujeta la correa a un bucle (26) en el medio de una longitud de cordón elástico ("cordón de choque"), cuyos extremos (28) están unidos justo por encima de los corvejones de la parte trasera de las piernas del perro (resumen).
Agarre (...) en la parte superior donde se encuentran las dos puntas de la cuerda.	La correa para el pecho (10) está provista de un medio de guía en forma de un par de anillos D de anclaje metálico (14) adyacentes a sus dos extremos a cada lado del perro, y la correa del cuerpo (8) está provista de medios de guía central en forma de anclaje de metal D anillo (16) adyacente a la porción superior de la espalda del perro (desde la Pág. 2, línea 35 a Pág. 3, línea 2).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

Una cuerda pequeña que se sujeta de la parte inferior de la circunferencia del abdomen a la mitad de la cuerda que pasa por enfrente de las patas delanteras.	Los extremos del cordón (6) están unidos a su pata trasera inferior respectiva mediante bucles ajustables (28) provistos en los extremos del cordón (...) (Pág. 3, líneas 16 a 18) Si el perro se lanza o tira, se aplica una fuerza de tracción reactiva al cable del engranaje (6) a través de la correa (2) y esto provoca resistencia al movimiento hacia atrás de las patas traseras del perro y / o causa una fuerza dirigida hacia adelante de las piernas, que a su vez controla los movimientos del perro. Estas fuerzas se transmiten amortiguadas debido a la elasticidad limitada del cordón (6), asegurando así que el perro no se dañe, sino que también asegura la transmisión de la fuerza. A menudo, el perro se sentará en respuesta a su propio tirón en virtud de la fuerza dirigida hacia adelante que se aplica a sus patas traseras. Se apreciará que la fuerza de control reactiva es directamente proporcional a la magnitud del propio arrastre del perro (Pág. 4, líneas 7 a 20).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9951088	1	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Respecto a la modificación allegada en respuesta al examen de forma, se comenta que, pese a atender unas objeciones que le fue trasladado, ahora en dicho pliego reivindicatorio se encuentran ventajas técnicas y términos relativos que no especifican la configuración y disposición del elemento que se reclama. Se sugiere atender a las recomendaciones planteadas en el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8325

Ref. Expediente N° NC2017/0012479

no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ